



Resolución de Alcaldía N°072 - 2026-MD6/A

Colcabamba, 07 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, de fecha 04.09.2026, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, Informe N°394-2026-GPP-MDC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual ha sido actualizada y modificada para el presente ejercicio fiscal mediante las Resoluciones Directorales N.º 0004-2026-EF/50.01 y N.º 0010-2026-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (Quinientos ochenta y siete millones doscientos setenta y dos mil veintisiete y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 174-2026-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Colcabamba, tiene una transferencia por la suma de S/ 19,577.00,00 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del CONVENIO N.º 072-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]".

Que, mediante Informe N°394-2026-GPP-MDC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario regularizar y aprobar dicha incorporación en el menor tiempo, para su incorporación en el SIAF, mediante nota de modificación presupuestaria.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 174-2026-EF en el Anexo y en el marco del CONVENIO N.º 072-2026-VIVIENDA/VMCS/PNSR suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Colcabamba), por el monto de S/ 19,577.00,00 (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles.
ACTIVIDAD : 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento del Agua
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 – Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 – Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 19,577.00

TOTAL, EGRESOS 19,577.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//

Archivo GSG

Gerencia Municipal

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe